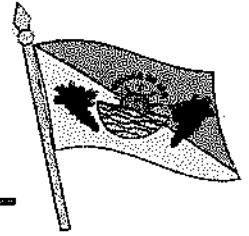




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2022-AMPI

Ica, 21 JUL 2022

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI de fecha 13 de agosto de 2020, el Oficio N°474-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.C., e Informe N°0320-2022-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer el poder de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 11° del D. Legislativo N°1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, asignan a las municipalidades provinciales, la responsabilidad por la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en su jurisdicción. Asimismo, el artículo 4° de la Ley N°26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2° del D. Legislativo N°1240, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de servicios de saneamiento de acuerdo a la presente Ley, a la Ley N°30045, Ley de la Modernización de los Servicios de Saneamiento y sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI de fecha 13 de agosto de 2020, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de los Bienes Muebles adquiridos para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA" a favor de la EPS EMAPICA S.A. bajo la modalidad de Aporte de Capital Social por la suma de S/4'523,827.58 (Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintisiete con 58/100 Soles) de conformidad con el artículo 49° del D.L.N°1280.

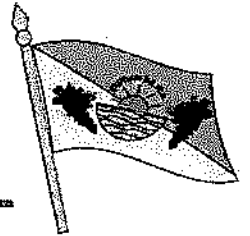
(...)

Que, en el noveno párrafo de los considerandos del referido acuerdo, se hace referencia al Informe N°605-2019-SGCP-EM-GA-MPI de fecha 14/11/2019, en el cual la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico pone de conocimiento que todos los bienes adquiridos se encuentran en calidad de custodia en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A. hasta que se realice la transferencia definitiva de los mismos en calidad de aportes para el aumento de capital social. Asimismo, se indica que mediante Resolución de Alcaldía N°564-2017-AMPI de fecha 27 de setiembre de 2021, se dispone la Conformación de la Comisión de Transferencia de los Bienes adquiridos con el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA", con código SNIP N°289426; no obstante a la fecha no se ha efectivizado la transferencia de los bienes;

Que, bajo dicho supuesto, se señala en el trigésimo segundo párrafo de los considerandos que, corresponde efectivizar la transferencia bajo la modalidad de aporte de capital social por la suma de S/4'523,827.58 (Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintisiete con 58/100 Soles), monto contenido en la Liquidación Financiera N°001-2018-SGC-MPI aprobada mediante Resolución de alcaldía N°467-2018-AMPI de fecha 16 de julio de 2018, incrementando así el valor de las acciones de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, en su calidad de accionista, estando a cargo de la empresa prestadora pública de accionariado municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



realizar la valorización de las acciones que corresponde a la Municipalidad teniendo en consideración el monto indicado;

Que, con Oficio N°475-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.C, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. solicita se formalice la ejecución de Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI; asimismo ordenar a quien corresponda remita el expediente original de liquidación y documentos que sustentan el derecho de propiedad de los bienes muebles componentes de la misma (tarjetas de propiedad, facturas, entre otros);

Que, con Informe N°320-2022-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se proceda a Conformar el Comité de transferencia de los bienes adquiridos con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA"; en favor de la EPS EMAPICA S.A, mediante la emisión de acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N°036-2020-MPI; asimismo se faculte al Comité de Transferencia, a fin de que implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA"; en favor de la EPS EMAPICA;

Que, bajo los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Transferencia de los bienes adquiridos con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA"; en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

GPC NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES	Gerente de Administración	PRESIDENTE
ECON. SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA	Sub Gerente de Logística e Informática	MIEMBRO
ING. ANGÉLICA MARIA PARRA LÉVANO	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	MIEMBRO
C.P.C. ALBERTO LUIS PÉREZ CHACALIAZA	Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	MIEMBRO
ABOG. JUAN JOSÉ SOTO LOZA	Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE al Comité de Transferencia designado en el artículo precedente, a fin de que implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de los bienes adquiridos con el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ICA, PARCONA Y LOS AQUIJES PROVINCIA DE ICA-ICA"; en favor de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Municipal, notifique el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité designado, y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
SECRETARÍA MUNICIPAL